

SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

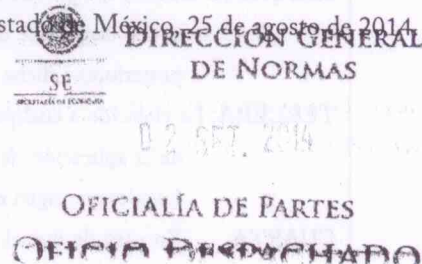


Subsecretaría de Competitividad y Normatividad
Dirección General de Normas

CERTIFICACIÓN
PRODUCTO SUJETO A NORMA OFICIAL MEXICANA

DGN.312.01.2014.2473.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, 25 de agosto de 2014.



Binarium Tecnologías, S.A. de C.V.
Av. Tchaikovsky No. 566.
Col. Arcos de Guadalupe.
45030 Zapopan, Jalisco.

En atención a las solicitudes recibidas en esta Dirección General de Normas (DGN) los días 31 julio y 06 de agosto de 2014, bajo los número de registro 3167 y 3236, respectivamente, mediante las cuales solicita la certificación del cumplimiento con la norma oficial mexicana NOM-185-SCFI-2012, "Programas Informáticos y sistemas electrónicos que controlan el funcionamiento de los sistemas para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos - Especificaciones, métodos de prueba y de verificación", respecto del programa informático V3.6S con que operan los dispensarios marca Supramax, con fundamento en los artículos 34 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 inciso B fracción XI, 4, 9, 21 fracciones I, IV, XV y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 1, 3 fracción III, 38 fracción V, 39 fracción XII, 52, 53, 68, 73, y 80 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN), le comunico que se concede la certificación solicitada para el cumplimiento de la norma oficial mexicana NOM-185-SCFI-2012, en los términos y condiciones siguientes:

PRODUCTO: Software (Programas informáticos y sistemas electrónicos que controlan el funcionamiento de los sistemas para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos- especificaciones, métodos de prueba y de verificación)

MARCA: Supramax

VERSIÓN DEL SOFTWARE LEGALMENTE RELEVANTE:: V3.6S

ORIGEN: México

Controla el funcionamiento de los sistemas para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos de la marca Supramax, modelos BSG2002; BSG1002; BSD2001; BSD2121; BSG2182; BSD2181; BSD1181; BSD2182; BSS2001; BSS1001.

Producto nuevo que cumple con las especificaciones de funcionamiento y de seguridad de la NOM referida, según duplicado de informe de verificación CNM-IV-820-001S/2012 del 2014-06-03 emitido por el Centro Nacional de Metrología.

CARACTERÍSTICAS: Programa informático y del sistema electrónico que controlan el funcionamiento del sistema para medición y despacho de gasolina y otros combustibles líquidos, mismo que al momento procesal oportuno, debe demostrar el cumplimiento de la NOM-185-SCFI-2012.

NORMA OFICIAL MEXICANA DE REFERENCIA: NOM-185-SCFI-2012

Vigencia: La vigencia de este certificado será permanente, siempre y cuando no se modifique el software legalmente relevante (versión V3.6S).

Av. Puente de Tecamachalco No. 6, Col. Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez,

CP 53950, Estado de México. Tel: (55) 5229-6100 Ext. 43201

sugerencias.dgn@economia.gob.mx



CONDICIONES DE LA CERTIFICACIÓN

- PRIMERA.** El titular de este certificado asume la responsabilidad de que el (los) producto (s) que se indican en el mismo, cumpla (n) con las especificaciones y términos establecidos en la norma oficial mexicana NOM-185-SCFI-2012.
- SEGUNDA.** Cuando los productos a que se refiere la presente certificación se dejen de fabricar, importar o comercializar, o cuando el titular cambie de domicilio o razón social, el titular deberá dar el aviso a esta Dirección dentro de los siguientes 15 días posteriores a dicha situación.
- TERCERA.** La violación a cualquiera de las condiciones que anteceden, motivará la suspensión de la presente certificación, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran proceder, conforme a lo establecido en la LFMN y demás disposiciones Legales que rigen en la materia.
- CUARTA.** En caso de que el titular del certificado detecte en cualquier momento que el programa informático ha sido alterado o modificado, se deberá dar aviso a la Procuraduría Federal del Consumidor y a la Dirección General de Normas, en un plazo máximo de veinticuatro horas, de lo contrario podrá ser considerado responsable solidario con el propietario de la estación de servicio, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran proceder, conforme lo establecido en la Ley y demás disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

VERSIÓN DEL SOFTWARE LEGALMENTE RELEVANTE

V3.6S

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN NO SERÁ VALIDA SI PRESENTA BORRADURAS, TACHADURAS, ENMENDADURAS O CUALQUIER SIGNOS DE ALTERACIÓN

Atentamente

Alberto Ulises Esteban Marina
Alberto Ulises Esteban Marina
Director General de Normas



DIRECCIÓN GENERAL
DE NORMAS

02 SET. 2014

OFICIALIA DE PARTES
OFICIO DESPACHADO

- C.c.p. Lic. María del Rocío Ruiz Chávez. Subsecretaría de Competitividad y Normatividad. SE.
- C.D. Tomás Manuel Sánchez Robles. Director General de Verificación de Combustibles. Procuraduría Federal del Consumidor.
- Mtro. Gabriel Zorrilla de la Concha. Director General Adjunto de Operación. SE.
- Carlos Martínez Nava. Director de Evaluación de la Conformidad. SE.

gmt/CZP/JCM/CMN/GZC

Volantes 3167 y 3236 Oficio 2473 /CDD 5S.5.7

DISPENSARIO CON KIT DE ESCALAMIENTO

Asunto: Respuesta a su OFICIO No. SPV/XXXX/2014
Guadalajara, Jalisco.
XX de Septiembre de 2014

PROFECO

Subprocuraduría de Verificación
Lic. Salvador Farías Higareda

Por medio de la presente me permito dar Cumplimiento y Respuesta a lo siguiente:

- **Oficio No. SPV/XXXX/2014 del 18 de Agosto de 2014**
 - Recibido el XX de Septiembre de 2014

De tal manera, procedo a anexar copia simple de los siguientes documentos:

1. Oficio de PROFECO, No. SPV/XXXX/2014 , del 18-Ago-2014, recibido el XX-Sep-2014
2. CERTIFICACION NOM-185-SCFI-2012, expedida por la DIRECCION GENERAL DE NORMAS (DGN), SECRETARIA DE ECONOMIA, del 25-Ago-2014, sellada el 02-Sep-2014
3. Factura XXXX del XX-Oct-2012, del Fabricante de Dispensarios SUPRAMAX, por la compra de los KITS de Escalamiento para dar cumplimiento a la NOM-005-SCFI-2011
4. Reporte de Servicio de la instalación e inicio de operación de los KIT de Escalamiento realizado por el fabricante en los Dispensarios marca SUPRAMAX
5. Resolución Favorable, expedida por la DIRECCION GENERAL DE NORMAS (DGN), SECRETARIA DE ECONOMIA, del 22-Oct-2012, sellada el 29-Nov-2012, que autoriza la instalación del nuevo Software en los Dispensarios marca SUPRAMAX para dar cumplimiento a la NOM-185-SCFI-2012
6. Aviso de Control a Distancia ingresado en ventanilla de PROFECO ESTATAL y enviado por correo electrónico a PROFECO FEDERAL el XX-Jun-2013; se anexa correo de PROFECO del XX-Jun-2013 como ACUSE DE RECIBO del Aviso mencionado

ATENTAMENTE

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Representante Legal
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, S.A. DE C.V.
E00000



Subprocuraduría de Verificación
OFICIO No.:

"2014, Año de Octavio Paz"

México D.F., a 18 de Agosto de 2014

PRESENTE.-

Por este conducto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, fracciones I, III, IV, V, VI, VIII y IX, 2, 6, 13, 24, fracciones I, XIV, XIV BIS, XIX Y XXI, 25,104, 127, 128 TER y 132 de la Ley Federal de Protección al Consumidor y 10 fracción II del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor, 28, 30, 35 fracción II, y 42 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; artículos 10 fracción V y 40 fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 1, 2, 3 fracción II y 15 del Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor, Nota aclaratoria al Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de Agosto de 2006, Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 2010, Fe de erratas publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2006 del Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor, publicado el 10 de julio de 2006, Nota aclaratoria al Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2010, Acuerdo por el que se reforman los artículos 14 fracción VIII, incisos A y B del Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor, publicado el 10 de julio de 2006, y artículo único del Acuerdo que establece la circunscripción territorial de las Delegaciones y Subdelegaciones de la Procuraduría Federal del Consumidor, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de julio de 2010, Acuerdo por el que se actualizan los montos de las operaciones y multas previstas en la Ley Federal de Protección al Consumidor publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de Diciembre del 2013, así como el numeral 9 de la Norma Oficial Mexicana NOM-185-SCFI-2012, Programas Informáticos y Sistemas Electrónicos que controlan el funcionamiento de los Sistemas para Medición y Despacho de Gasolina y otros Combustibles líquidos-Especificaciones, Métodos de prueba y de Verificación;

Se le requiere para que en un término no mayor a quince días hábiles, a partir de la presente notificación, acredite de manera fehaciente con documento idóneo ante esta autoridad



- I. **LA COMPRA VENTA**
- II. **LA INSTALACIÓN**
- III. **LA OPERACIÓN**

Lo anterior, respecto del Software sujeto al cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-185-SCFI-2012: "Programas Informáticos y sistemas Electrónicos que controlan el funcionamiento de los Sistemas para Medición y Despacho de Gasolina y otros Combustibles líquidos-especificaciones, métodos de prueba y de verificación", para cada marca y modelo de software instalados en los dispensarios de su estación de servicio.

De igual manera se le requiere el documento mediante el cual se otorga la CERTIFICACIÓN EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS de conformidad con la citada Norma Oficial Mexicana.

La información referida en el párrafo anterior deberá presentarse en las oficinas anexas al edificio principal de la Procuraduría Federal del Consumidor, Contacto Ciudadano, ubicada en Av. José Vasconcelos número 202, Colonia Condesa, C.P. 06140, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

Asimismo, se apercibe que en caso de no desahogar el requerimiento de ley anteriormente señalado en el tiempo y forma en que se solicita, podrá imponérsele una multa conforme a lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, cuyo monto será desde **\$444.33 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 33/100 M.N.)** y hasta **\$1'421,851.43 (UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESO 43/100 M.N.)** De igual manera se hace de su conocimiento que también podrían actualizarse las consecuencias de derecho contempladas en el artículo 128 BIS de la Ley Federal de Protección al Consumidor, que a la letra dice: "En casos particularmente graves, la Procuraduría podrá sancionar con clausura total o parcial, la cual podrá ser hasta de 90 días y con multa de **\$128,643.37 (CIENTO VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 37/100 M.N.)** a **\$3'602,014.24 (TRES MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL CATORCE PESOS 24/100 M.N.)**."

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

El Subprocurador de Verificación

Lic. Salvador Farías Higareda

{R11} Detalle de Visita

20/09/2014 07:41:16 a.m.



Evento: 13365 Visita: 7392

Rep. Servicio: 13235

Ticket CRM: 1

Tecnico Responsable: RICARDO PADILLA ARREDONDO

Estacion:
 Cliente:
 Nombre Corto:
 Domicilio:
 Ciudad:
 Estado:
 Código Postal:
 Telefonos:
 Solicitado por:
 Fecha
 Programado Para:
 Status:
 Hora Inicio
 Hora Fin

INFORMACION DEL DISPENSARIO

Num. de Serie del Dispensario:

CONTADORES DIGITALES

	Inicial	Final
Lado 1 / (D)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Lado 1 / (M)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Lado 1 / (P)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Lado 2 / (D)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Lado 2 / (M)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Lado 2 / (P)	<input type="text"/>	<input type="text"/>

DESCRIPCION DEL SERVICIO

Se realizó un reset del sistema electrónico interno de todos los dispensarios de la estación de servicio al migrar la versión de software V3.S a versión V3.6S del programa que opera los dispensarios de la marca SUPRAMAX familia BS y BD con checksum "DECA786BC177001022CAFC4807BF159B" certificada por la DGN para dar cumplimiento a la NOM-005-SCFI-2011; con este procedimiento las bitácoras de eventos se reiniciaron. La resolución de cumplimiento que ampara esta actualización en la versión de software es la DGN.312.07.2012.3864 de fecha 28 de Noviembre de 2012 para la familia de modelos BS y la DGN.312.07.2012.3863 de fecha 28 de Noviembre de 2012 para la familia de modelos BD.-

OBSERVACIONES

0	117	***** SERVICIO *****	N/A	N/A	0.00	0.00
---	-----	----------------------	-----	-----	------	------

ESTIMADO CLIENTE:

Para mayor comodidad en la realización de sus pagos les proporcionamos los numeros de cuenta en la que nos pueden aplicar sus depositos

BINARIUM TECNOLOGIAS SA DE CV

Banco Banamex M.N. Cta: 3002 0019254 / Banco Banorte M.N. Cta.: 01 6903 3757

Suma:	0.00
Gastos:	0.00
Sub-Total:	0.00
IVA:	0.00
Total:	0.00
Gran Total:	0.00

**** SI SU PAGO ES EN CHEQUE ESCRIBIR AL REVERSO LA CUENTA DE BINARIUM SEGUIDO DE LAS SIGLAS REF SEGUIDAS DEL NUMERO DE ESTACION

**** SI ES TRANSFERENCIA BANCARIA, EN REFERENCIA PONER EL NUMERO DE SU ESTACION

VISTO BUENO POR

Nombre: _____

Firma: _____

SUBSECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y NORMATIVIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS
DIRECCIÓN DE METROLOGÍA



SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

SE

DGN.312.07.2012.3864

Asunto: Se emite resolución favorable.

Naucalpan Estado de México, a 28 de noviembre de 2012

BINARIUM TECNOLOGÍAS, S.A. DE C.V.

Av. Tchaicovsky No. 566,
Col. Arcos de Guadalupe,
45030, Zapopan, Jal.

At'n: Ing. Mario Alberto Meza Martínez.

En atención al escrito recibido en esta Dirección General de Normas (DGN) el 28 de noviembre de 2012, vía correo electrónico, mediante el cual se sirve dar alcance al diverso presentado el día 17 de octubre de 2012, al cual recayó el número de registro **3978**, ambos escritos integrantes de la promoción mediante la cual *Binarium Tecnologías, S.A. de C.V.*, nos informa los cambios que pretende realizar en los dispensarios para despacho de combustible referidos en los certificados DGN.312.07.2006.767, DGN.312.07.2006.6038 y DGN.312.01.2008.1803 del 16 de febrero y 12 de octubre de 2006 y 23 de abril de 2008 respectivamente, consistentes en: *i)* actualizar el programa informático principal (*versiones de software V2.S y V3.S a versión de software V3.6S*), y *ii)* actualizar los componentes del módulo electrónico del dispensario (MED); con fundamento en los artículos 34 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 sección B, fracción XI, 4, 9 y 21 fracciones I, II, IV, VII, XV y XXI y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; y 1, 2 fracción II, 10, 38 fracción V, 52, 53, 68, 73 y 80 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y considerando que:

1. En el informe de verificación CNM-IV-100-003A/2012 del 11 de octubre del 2012 y su respectivo complemento CNM-IV-100-014A/2012 del 23 de noviembre del 2012, el Centro Nacional de Metrología (CENAM) identificó los componentes que indistintamente constituyen la parte electrónica del dispensario marca *SUPRAMAX*, modelo *BSG2002*, señalando para tal efecto las siguientes referencias:

1 Tarjeta para la interconexión de accesorios "PCA Accesorios"	0901REVB revisión B
1 Tarjeta para interconexión de tarjetas "PCA Backplane"	PCA-6104 revisión C2
1 Tarjeta de suministro de energía eléctrica de respaldo "PCA-Backup"	0212REVA revisión A
2 Tarjetas de la pantalla de volumen despachado y venta "PCA-Display Modulo Grafico"	PCA DISPLAY revisión B
	PCA DISPLAY revisión C



SUBSECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y NORMATIVIDAD
 DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS
 DIRECCIÓN DE METROLOGÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



DGN.312.07.2012.3864

	PCA DISPLAY revisión E
1 Módulo "Fuente de Poder"	Q-60B/Q60B sin revisión
1 Tarjeta de control y comunicación "PCA Interfaz"	1001REVC revisión C
2 Tarjetas controladoras de iluminación "PCA Lógica"	0901REVC revisión C
1 Tarjeta Principal "PCA Main"	PCA-6742 revisión A1
	PCA-6753 revisión A2
	PCA-6740/6741 revisión A2
2 Tarjetas de Interruptores "PCA -Teclado"	0104REVF revisión F
4 Modulos "Triac - valv"	TRIAC-VALV sin revisión
1 Componente "Batería"	BATERIA sin revisión
2 Componentes "Ensamble microswitch"	HIGHLY sin revisión
4 Módulos "Ensamble Pulsador"	PULSADOR sin revisión
1 Componente "Kit de ventilación"	KIT DE VENTILACIÓN sin revisión
1 Modulo "Impresora de tickets"	IMPRESORA sin revisión
2 Módulo "Lector"	LECTOR sin revisión
1 Componente "Sensor puerta"	SENSOR PUERTA sin revisión

- En el informe CNM-IV-100-003A/2012 del 11 de octubre de 2012, el CENAM observó que las posibles configuraciones del módulo electrónico del dispensario (MED); es decir, los arreglos electrónicos que resultan de la combinación de los componentes referidos en la TABLA 1 del presente oficio, operan bajo la versión del software V3.6S (Ver observaciones y notas importantes del informe citado).
- Las modificaciones al MED, verificadas en el dispensario marca SUPRAMAX, modelo BSG2002, número de serie 1602, no llevan en sí afectación respecto de la evaluación que consta en los informes DST.820.014.06/A y DST.820.095.06/B del 08 de febrero y 28 de septiembre del 2006 respectivamente y que sirvieron de base para que esta unidad administrativa determinara el cumplimiento de la NOM-005-SCFI-2005 por parte de los dispensarios marca SUPRAMAX, modelos BTG-2002, BTG-1002, BTG-1182, BTG-2182, BSG-2002, BSG-1002, BSD-2001, BSD-2121, BSS-2001, BSD-1181, BSD-2182, BSG-1182 y BSG-2182, mediante los oficios DGN.312.07.2006.767 y DGN.312.07.2006.6038 del 16 de febrero y 12 de octubre del 2006 respectivamente.
- Las modificaciones al MED, verificadas en el dispensario marca SUPRAMAX, modelo BSG2002, número de serie 1602, no llevan en sí afectación respecto de la evaluación que consta en los informes DST.820.002.08/A y DST.820.009.08/B ambos del 15 de enero del 2008, y que sirvieron de base para que esta unidad administrativa determinara el cumplimiento de la NOM-005-SCFI-2005 por parte de los dispensarios marca SUPRAMAX, modelos BTG-2002, BTG-1002, BTG-1182, BTG-2182, BSG-2002, BSG-1002, BSD-2001, BSD-2121 y BTG-2182, mediante el oficio DGN.312.01.2008.1803 del 23 de abril de 2008.

SUBSECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y NORMATIVIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS
DIRECCIÓN DE METROLOGÍA



SECRETARÍA
DE ECONOMÍA

SE

DGN.312.07.2012.3864

Por consiguiente esta DGN, de conformidad con lo dispuesto en la **CONDICIÓN PRIMERA** de las aprobaciones del modelo o prototipo DGN.312.07.2006.963, DGN.312.01.2006.6150 y DGN.312.01.2008.2401 del 23 de febrero y 18 de octubre de 2006 y 05 de junio de 2008 respectivamente, **emite resolución favorable a propósito de que: i) los modelos de dispensarios referidos en los certificados DGN.312.07.2006.767, DGN.312.07.2006.6038 y DGN.312.01.2008.1803 puedan ser conformados indistintamente con los elementos descritos en la TABLA 1 del presente oficio, y ii) los aludidos dispensarios pueden operar bajo la versión del software V3.6S; ello a partir de la fecha en que se signa el presente oficio.**

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle cordialmente y quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

Atentamente,

De conformidad con los artículos 1, 2 sección B, fracción XI, 4, 9 y 21 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2002, reformado el 27 de enero de 2009 y reformado el 22 de noviembre de 2012, firma el Director de Metrología.


ING. JOSÉ ADALBERTO FERNÁNDEZ DE JÁUREGUI CARRO.



C.c.p. Lic. Gerardo René Herrera Huizar, Director General de Verificación de Combustibles, PROFECO.
Dr. Héctor Nava Jaimes, Director General del Centro Nacional de Metrología (CENAM).
Lic. Christian Turégano Roldán, Director General de Normas, SE.

JAFJC/NHN

Referencia: Volante: 3978 y 4120, Oficio 3864, CDD 5S.5.7

Asunto: Aviso de sistema de monitoreo y control a distancia

Fecha 24 de Junio del 2013

**Subprocuraduría de Verificación y Vigilancia
PROFECO**

Por medio de la presente y bajo protesta de decir verdad manifiesto los datos abajo descritos referentes a el(los) sistemas de monitoreo y control a distancia, tanques, dispensarios, instrumentos y otros equipos y/o sistemas que se vinculan a los dispensarios, que existen en la estación de servicio, en el entendido que al adquirir o dar de baja algún equipo o al cambiar cualquier dato contenido en este aviso, tengo que enterar a PROFECO, realizando nuevamente este trámite. (Se anexan 3 hojas conteniendo la información de los tanques, dispensarios, instrumentos y otros equipos vinculados a los dispensarios)

Datos de la Estación de Servicio

Estación de servicio número XXXXX Razón Social XXXXX, S.A. DE C.V.

Domicilio XXXXX

Teléfono(s) (01-33) XXXX-XXXX

Fax (01-33) XXXX-XXXX

Correo electrónico XXXX

Nombre del representante legal XXXXX

Domicilio para recibir notificaciones XXXXX

Consola de control a distancia Marca SUPRAMAX

Modelo / Nombre del Sistema¹ CVMax

Número de Serie / Versión² 2.1.2

Funciones que realiza CONTROL VOLUMETRICO

Ubicación física dentro de la E.S OFICINA (UCC-Max)

Razón Social del proveedor BINARIUM TECNOLOGIAS, S.A. de C.V.

Teléfono de proveedor (01-33) 3628-5433

Consola de monitoreo de tanques Marca FRANKLIN FUELING SYSTEMS

Modelo / Nombre del Sistema¹ INCON TS-1001 TANK SENTINEL

Número de Serie / Versión² 146144

Funciones que realiza MONITOREO DE TANQUES E INVENTARIOS

Ubicación física dentro de la E.S. OFICINA

Razón Social del proveedor JADR EQUIPOS Y SERVICIOS, S.A. de C.V.

Teléfono de proveedor (01-222) 756-6748

Atentamente

ING. XXXXX

Representante Legal

Datos de los tanques, instrumentos y dispensarios

¹ Se considera Nombre del Sistema cuando el sistema requiere de una PC para ser utilizado y Modelo cuando se trate de un equipo dedicado (consola)

² Se considera Versión cuando el sistema requiere de una PC para ser utilizado y Número de Serie cuando se trate de equipo dedicado (consola)

Datos de otros equipos vinculados a los dispensarios o la comercialización de combustible

Fecha 24 junio 2013

Estación de servicio número XXXXXX Razón Social XXXXXX

Marca SUPRAMAX
Modelo / Nombre del Sistema³ emax
Número de Serie / Versión⁴ 2.0
Funciones que realiza MODULO ADMINISTRATIVO
Ubicación física dentro de la E.S. OFICINA (UCC-Max)
Razón Social del proveedor BINARIUM TECNOLOGIAS, S.A. DE C.V.
Teléfono de proveedor (01-33) 3628-5433

Marca SUPRAMAX
Modelo / Nombre del Sistema³ pyxis
Número de Serie / Versión⁴ 1.15
Funciones que realiza FACTURACION
Ubicación física dentro de la E.S. OFICINA
Razón Social del proveedor BINARIUM TECNOLOGIAS, S.A. DE C.V.
Teléfono de proveedor (01-33) 3628-5433

Marca SUPRAMAX
Modelo / Nombre del Sistema³ ULTRAMAX MODULO DE FACTURACION
Número de Serie / Versión⁴ s/n
Funciones que realiza FACTURACION
Ubicación física dentro de la E.S. AREA DE DESPACHO
Razón Social del proveedor BINARIUM TECNOLOGIAS, S.A. DE C.V.
Teléfono de proveedor (01-33) 3628-5433

³ Se considera Nombre del Sistema cuando el sistema requiere de una PC para ser utilizado y Modelo cuando se trate de un equipo dedicado

⁴ Se considera Versión cuando el sistema requiere de una PC para ser utilizado y Número de Serie cuando se trate de equipo dedicado

Otro tipo de equipo o sistema vinculado a los dispensarios o consolas

Fecha 24 junio 2013

Estación de servicio número XXXXX Razón Social XXXXX

Marca TERMINALES PUNTO DE VENTA
Modelo / Nombre del Sistema³ VERIFONE
Número de Serie / Versión⁴ VX520 , VX520
Funciones que realiza XXXXX
Ubicación física dentro de la E.S. TRANSACCIONES TARJETAS DE CREDITO Y DEBITO
Razón Social del proveedor OFICINA, SON INALAMBRICAS Y SE PUEDEN MOVER
Teléfono de proveedor TPV SOLUTIONS
SE DA LA ATENCION A TRAVES DE BANORTE (0133) 3669-9040 OPCION 3... ó (0133) 3678-1100 Ext. 2710

Marca MODEM INALAMBRICO
Modelo / Nombre del Sistema³ THOMSON
Número de Serie / Versión⁴ TG585V7
Funciones que realiza CP1011RFBGVT
Ubicación física dentro de la E.S. COMUNICACION DE RED
Razón Social del proveedor OFICINA
Teléfono de proveedor TELMEX INFINITUM
(01-800) 123-2222

³ Se considera Nombre del Sistema cuando el sistema requiere de una PC para ser utilizado y Modelo cuando se trate de un equipo dedicado

⁴ Se considera Versión cuando el sistema requiere de una PC para ser utilizado y Número de Serie cuando se trate de equipo dedicado